



Código Ético

Grupo Aluman

PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBEN GUIAR EL COMPORTAMIENTO
DE LAS SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO ALUMAN Y DE
SUS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS



Índice

1. Objeto y ámbito de aplicación	4
2. Responsabilidades de los empleados y directivos	5
2.1. Responsabilidades de los empleados.....	5
2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos.....	5
2.3. Violaciones del Código.	5
3. Principios básicos de comportamiento	6
3.1. Respeto a la legalidad.....	6
3.2. Integridad ética	6
3.3. Respeto a los derechos humanos.....	6
4. Relación con y entre empleados	8
4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación.	8
4.2. Abolición del trabajo infantil.	8
4.3. Igualdad de oportunidades	8
4.4. Seguridad y salud en el trabajo.	8
4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados.	8
4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional.	9
4.7. Cláusula de protección y confidencialidad.....	9
5. Cumplimiento de las leyes aplicables	11
5.1. Relación con las administraciones.	11
5.2. Leyes anticorrupción.	11
5.3. Leyes contra el blanqueo de capitales.	11
5.4. Competencia leal.....	11
5.5. Precisión en libros y registros.....	11
6. Compromisos con terceros y el mercado	12
6.1. Calidad.....	12
6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros.	12
6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.	12
6.4. Protección del patrimonio empresarial.....	12
6.5. Conflictos de intereses.....	12
7. Compromiso hacia la comunidad	13
7.1. Medio ambiente	13
7.2. Compromiso social.	13





1. Objeto y ámbito de aplicación

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de los siguientes individuos y entidades en el ámbito de sus actividades relacionadas con el Grupo Aluman:

- El Grupo Aluman y todas las sociedades que comprenden el Grupo, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividad.
- Los miembros de los órganos de administración del Grupo Aluman y todas las sociedades que lo integran.

- Los empleados de cualquiera de las sociedades que componen el grupo.

A los efectos de este código, se refieren tanto a Inversiones Arteixo SL como al grupo de sociedades encabezados por dicha compañía, que incluye a todas las empresas que controla directa o indirectamente; además de que si existen leyes, prácticas o procedimientos internos aplicables a las personas físicas y jurídicas sujetas a este código que sean más estrictos que sus disposiciones, aquellas gozarán de preeminencia.



2. Responsabilidades de los empleados y directivos

2.1. Responsabilidades de los empleados.

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este código, y velar por que otros particulares o grupos que efectúen actividades en nombre del Grupo Aluman, incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales, también lo hagan

Los empleados deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos del Grupo Aluman que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

2.2. Responsabilidades adicionales de los directivos.

Todos los directivos habrán de velar porque sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este código y las políticas y procedimientos del Grupo Aluman funcionan correctamente, notificándolo a sus superiores.

2.3. Violaciones del Código.

El incumplimiento de este código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.



3. Principios básicos de comportamiento

El comportamiento empresarial y profesional de las entidades y las personas sujetas a este código deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

3.1. Respeto a la legalidad

Las actividades del Grupo Aluman se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

3.2. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales del Grupo Aluman y sus empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos

implicados en ellas. El Grupo Aluman promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente código.

3.3. Respeto a los derechos humanos

Toda actuación del Grupo Aluman y de sus empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.





4. Relación con y entre empleados

La relación del Grupo Aluman con sus empleados y la de estos entre sí se basarán en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

4.1. Trato respetuoso e interdicción de la discriminación.

El Grupo Aluman asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo trabajador ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva, sea verbal o física, no será tolerada.

4.2. Abolición del trabajo infantil.

El Grupo Aluman no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización relación con el trabajo de menores de edad. Desde Aluman se exige a todos sus empleados y proveedores la observancia estricta de este principio.

4.3. Igualdad de oportunidades

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades en el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. Desde el Grupo Aluman se establecen unas directrices encaminadas a una

efectiva igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo, comprometiéndose el Grupo Aluman a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

4.4. Seguridad y salud en el trabajo.

El Grupo Aluman proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable, manteniendo actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares que desarrolle sus actividades empresariales.

4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad de la información de los empleados.

El Grupo Aluman se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fuesen necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.



Por otro lado, desde el Grupo Aluman se adoptarán todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesario por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

4.6. Fomento del equilibrio personal y profesional.

El Grupo Aluman valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

4.7. Cláusula de protección y confidencialidad.

El Grupo Aluman se compromete a adoptar las medidas necesarias para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas por la información suministrada, especialmente de la persona que hubiera puesto los hechos en conocimiento de la entidad, en caso de que se hubiera identificado.

Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros deberán conservarse en el sistema de denuncias únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.





5. Cumplimiento de las leyes aplicables

5.1. Relación con las administraciones.

El negocio del Grupo Aluman depende en gran medida de las relaciones con las administraciones de los países en que opera. En consecuencia, el Grupo Aluman se compromete a mantener una comunicación abierta y honesta con sus socios gubernamentales.

Los empleados de las diferentes sociedades que constituyen el Grupo Aluman que interactúan con las administraciones, deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables.

5.2. Leyes anticorrupción.

Se exigirá el cumplimiento de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno, incluido el código penal español u otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.

5.3. Leyes contra el blanqueo de capitales.

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas.

Los empleados deberán de tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores a través de los cauces establecidos.

5.4. Competencia leal.

El Grupo Aluman proscribe cualquier actuación que suponga el ejercicio de prácticas ilegales de competencia desleal y se compromete a velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde se realiza sus actividades.

5.5. Precisión en libros y registros.

Las filiales del Grupo Aluman en todo el mundo deberán de tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros.



6. Compromisos con terceros y el mercado

6.1. Calidad.

El Grupo Aluman establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad en sus productos y en sus servicios y pondrá a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad más adecuados en cada momento.

6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros.

El Grupo Aluman garantiza el respeto a la confidencialidad y la privacidad de los datos de terceros que posea, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos.

6.3. Transparencia, creación de valor y gobierno corporativo.

El Grupo Aluman y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios, así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

6.4. Protección del patrimonio empresarial.

El Grupo Aluman y sus empleados buscarán siempre, dentro de su ámbito de actuación y sus obligaciones, la mayor protección de cuantos bienes y derechos constituyan el patrimonio de las empresas del Grupo, preservando la confidencialidad de la información relativa al mismo, que solo podrá ser utilizada en relación con las actividades de la empresa.

6.5. Conflictos de intereses.

Todo empleado del Grupo Aluman deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de Aluman, y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.



7. Compromiso hacia la comunidad

7.1. Medio ambiente.

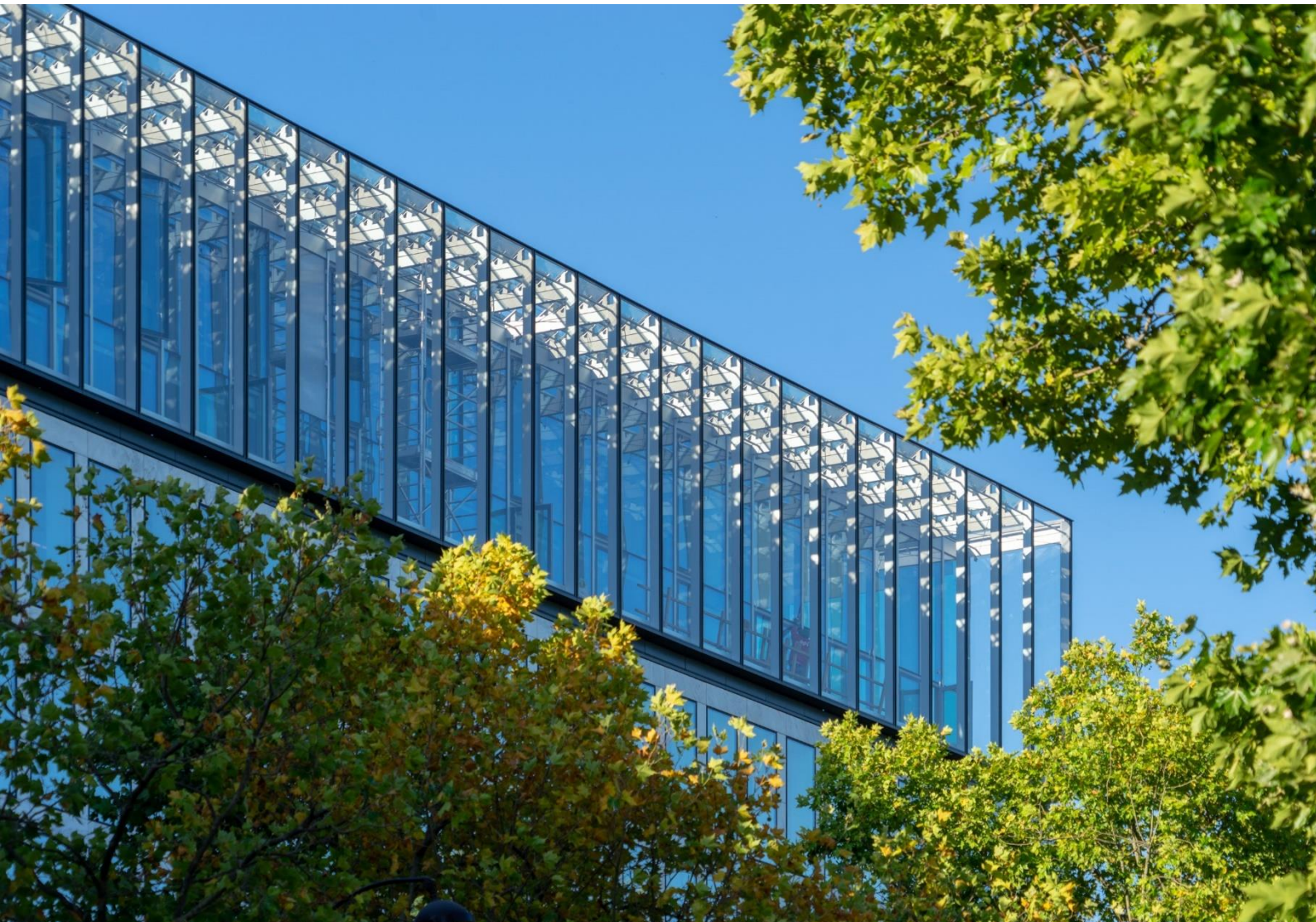
El Grupo Aluman buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar. Promoverá la reducción de la huella de carbono del sector de la edificación a través de proyectos sostenibles de rehabilitación de envolventes de edificios.

Pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados para ello. Igualmente, Aluman contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan

interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y la utilización de las mismas.

7.2. Compromiso social.

El Grupo Aluman se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la Ley de los países en que actúa y, en particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.



Grupo

Aluman

